

GUÍA DE JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS.

Con la finalidad de que la evaluación sea precisa y lo más ágil posible, se establecen las siguientes pautas para la justificación de los méritos alegados en las solicitudes.

Artículos de Investigación

Nota:

Recuerde, no son artículos de investigación:

- La traducción de un artículo.
- Los casos clínicos.
- Las actas de congresos, ya sean publicadas en libro o en revistas como *proceedings*, con excepción de las que corresponden al campo de la Ingeniería de la Comunicación, Computación y Electrónica.
- Los artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general
- Las cartas al Editor(a)
- Las reseñas, reseñas, notas o discusiones de otros libros o artículos.
- Las notas editoriales, las simples traducciones, presentaciones o prólogos.
- Los informes o dictámenes derivados de proyectos de investigación o contratos de I+D+i.
- Las correcciones de artículos (*corrigenda*), aunque tengan cita bibliográfica.

Para su correcta justificación, deberá adjuntarse documento pdf donde conste de manera clara la autoría de los y las solicitantes (no es necesario aportar el artículo en su totalidad) y datos revista en la que se ha publicado (ISSN y nombre). Además, se acompañará a la documentación anterior, (puede ser una impresión de pantalla, o cualquier otro formato) justificación de la calificación de la revista en el área y cuartil que corresponda.

Libros y Capítulos de libros de Investigación.

Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos, por tanto, los textos, apuntes, etc., más relacionados directamente con la docencia.

Nota:

No son libros (o capítulos de libro) de investigación:

- Los libros de texto (incluidos los textos guía) o manuales.
- Los programas, apuntes y casos prácticos que tengan como objetivo prioritario servir de material docente.
- Las ediciones sucesivas de un mismo libro.
- La traducción de un libro.
- Los libros de divulgación.
- Las enciclopedias (entrada o edición).
- Los catálogos que no incluyan estudios históricos o artísticos.
- Las guías de viaje, turísticas o de información lúdica.

- Las antologías o los diccionarios comunes.
- La publicación de una Tesis Doctoral.
- Las actas de congresos, ya sean publicadas en libro o en revistas como *proceedings*, con excepción de las que corresponden al campo de la Ingeniería de la Comunicación, Computación y Electrónica.
- Los prólogos e introducciones convencionales, que no superen la condición de mera presentación de la obra prologada.
- Los informes o dictámenes derivados de proyectos de investigación o contratos de I+D+i.
- Las aportaciones a Comités o entidades de normalización.

Para su correcta justificación, deberá adjuntarse documento pdf donde conste de manera clara la autoría de los y las solicitantes (no es necesario aportar el capítulo del libro, en su caso, en su totalidad) y datos del libro (ISBN y título del libro y del capítulo en su caso).

Comunicaciones a Congresos de Investigación/Poster de Investigación

Únicamente se tendrán en cuenta a las contribuciones a congresos con un claro carácter científico.

- *No se considerará como mérito adicional cualquier publicación resultante de estas comunicaciones.*
- *El carácter internacional del Congreso deberá quedar suficientemente acreditado.*
- *Se considerarán internacionales aquellos Congresos que:*
 - a) estén organizados por instituciones y/o organizaciones internacionales o,*
 - b) cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones: al menos el 25 % de los miembros del comité organizador/comité científico (uno de los dos) son de procedencia internacional y al menos el 25 % de los ponentes son de procedencia internacional.*
- *Los Congresos que no acrediten su carácter internacional serán considerados como nacionales.*

Nota:

La distinción de un congreso nacional o internacional no debe hacerse teniendo en cuenta el idioma del congreso (hay congresos internacionales iberoamericanos) ni la aparición o no del adjetivo internacional en el título.

De acuerdo con lo establecido en el "Baremo y criterios de valoración para la selección del profesorado" (aprobado por el Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2010 y modificado el 12 de abril de 2011), se entiende por congreso internacional aquel en el que tanto el comité científico como el panel de conferenciantes está formado por investigadores de, al menos, dos países.

La justificación se realizará aportando, además del certificado de participación, (expedido por el comité organizador), el programa del congreso en el que conste tanto el comité científico, como el resto de conferenciantes.